

ANUNCIO WEB
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./ nº Expte:	17/122/2
Título y objeto del Procedimiento:	Suministro de carretilla elevadora, mesa elevadora de traslación motorizada a baterías, 2 mesas elevadoras modelo SEFAC DFM6115 o equivalente.
Tipo de Contrato:	Suministro – C.P.V.: 42417000-2
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Órgano Contratación:	Director Gerente.
Unidad Promotora:	Subdirección de Material Móvil.
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	24 de octubre de 2017; www.emtmadrid.es/Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	63.000,00€ (IVA excluido), desglosado en: <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: 29.000,00€ • Lote 2: 28.000,00€ • Lote 3: 6.000,00€
Ofertas Presentadas:	Cinco.
Duración:	Sesenta días.
Adjudicatario <u>Lote nº 1:</u>	ALCAMAR, S.A.
Importe (IVA excluido):	22.855,45 €
Adjudicatario <u>Lote nº 2:</u>	INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L.
Importe (IVA excluido):	22.000,00 €
Fecha de Adjudicación:	4 de enero de 2018
Fecha de Formalización:	8 de febrero de 2018
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)	<p>La adjudicación se ha hecho a favor de la oferta de precio más bajo por lote, como único criterio de adjudicación del Pliego de Condiciones.</p> <p>Se ha declarado desierto el Lote 3 al no haberse presentado ninguna oferta.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 2 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil.</p> <p>Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito.</p> <p>Presentación: Secretaría General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Área de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento.</p> <p>La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>